

DECRETO Nº 076/13

VISTO:

EL informe socio económico presentado por la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, en relación a una familia de nuestra localidad, de escasos recursos económicos y de generación de ingresos, que se encuentra imposibilitada de hacerse cargo del costo de las contribuciones que inciden sobre los cementerios;

Y CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el Artículo 40 Inc. b) punto 1) de la Ordenanza tarifaria vigente Nº 2479/12, quedan eximido de los derechos sobre cementerio, cuando el fallecido pertenezca a una familia de escasos recursos económicos, debidamente comprobado, a través de informe socioeconómico del Área de Acción Social, extremo que ha sido comprobado fehacientemente por la licenciada en trabajo social que elabora el informe, sugiriendo que se considere lo solicitado;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: EXIMASE a la Sra. Aide Norma Agüero, DNI Nº 5.111.617, con domicilio en calle Urquiza 1086 de Capilla del Monte, del pago de los derechos sobre cementerio que pudieran corresponder en relación a la sepultura del Cementerio Parque Villa Cielo, según se detalla a continuación:

*Parcela VCSUR 1AQ08, guarda restos de quienes en vida fueran: Agüero Rufino Antonio (ex empleado municipal) - Vega de Agüero, Filomena Saturnina y Soria, Amanda Graciela.-

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 22 de mayo de 2013.-

Firmado: OSVALDO MARQUES
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL